



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto tiene por notificado y requiere contabilizar término

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00030-00

1. Téngase en cuenta que la demandada Sara Lucia Tovar Amaya, se notificó del presente asunto conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP (PDF 012 y 020, Con.001, respectivamente).

2. Comoquiera que la notificación de que trata el artículo 292 del CGP fue entregada el 8 de febrero de 2023 a la demandada (fl. 9, PDF 020, Cno001) y este asunto ingresó al despacho el 15 de febrero avante (PDF 021, Cno001), por **secretaría**, contabilícense los términos con que cuenta la parte ejecutada para ejercer su derecho de defensa conforme lo establecido en el inciso sexto del artículo 118 del CGP.

Vencido el término respectivo, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1393b88298a5fdc4ed166b120aa8e82154d4edeb6296e53eb412e1e0d5360e23**

Documento generado en 07/03/2023 04:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>